



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006545

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619 de 15 de marzo de 2016 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril del mismo año, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **HOMELUX CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento de las disposiciones precedentes, la compañía **HOMELUX CIA. LTDA.**, **EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada el 08 de septiembre de 2016 ante la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la respectiva solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el informe favorable Nº SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0331 de 10 de julio de 2018, para la aprobación solicitada; con la siguiente conclusión: *"De acuerdo con el análisis realizado, por muestreo, a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, se determinó que la compañía superó la causal de disolución en la que se encontraba incurso, puesto que se absorbió las pérdidas acumuladas por USD 13.508,00 con el depósito de los socios por USD 2.820,00 en la cuenta corriente...de la compañía HOMELUX CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y con las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, por tanto se sugiere continuar con el trámite de reactivación."*;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1061-M de 25 de julio de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

Q



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **HOMELUX CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN,** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

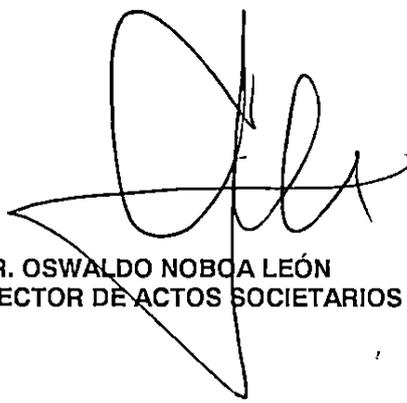
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

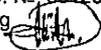
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de julio de 2018


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007994

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006545 de 27 de julio de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la reactivación de la compañía **HOMELUX CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en el considerando cuarto de la resolución mencionada se ha hecho constar únicamente la escritura de reactivación de la compañía otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de septiembre de 2016 y no la rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 26 de marzo de 2018; en consecuencia, en los artículos segundo y tercero de tal resolución se dispuso la marginación notarial y la inscripción en el Registro Mercantil, respectivamente, de la escritura pública que se aprueba, siendo lo correcto incluir a las dos escrituras públicas;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1267-M de 05 de septiembre de 2018, ha sometido a consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSTITUIR el considerando cuarto y los artículos segundo y tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006545 de 27 de julio de 2018, en el siguiente sentido:

*QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **HOMELUX CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de septiembre de 2016 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 26 de marzo de 2018, con la respectiva solicitud para su aprobación;*

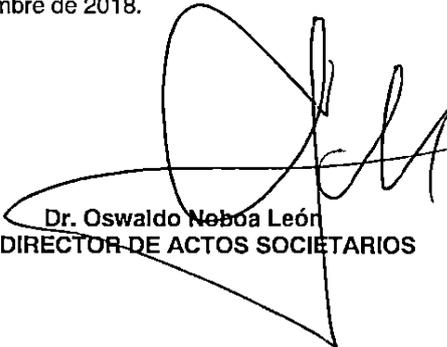
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras que se aprueban y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006545 de 27 de julio de 2018.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de las escrituras públicas antes referidas.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de septiembre de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 63128
Tr. 24606-0041-18